



Factura: 002-002-000027770



20161701035P03983

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P03983						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	STRATEGA CASA DE VALORES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791123298001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	139457.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2 **NUMERO DE ESCRITURA: 2016-17-01-035-P03983**

3

4

5 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL**

6

7 **OTORGADO POR:**

8 **STRATEGA CASA DE VALORES S.A.**

9

10 **CUANTÍA: US. 139.457,00**

11 **DI 3: COPIAS**

12

13

14 **P.R.R.**

15 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
16 República del Ecuador, hoy día, diecisiete (17) de octubre
17 del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctor SANTIAGO
18 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del
19 Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción
20 de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
21 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos
22 mil trece, expedida por la señora Directora General del
23 Consejo de la Judicatura; comparece con plena capacidad,

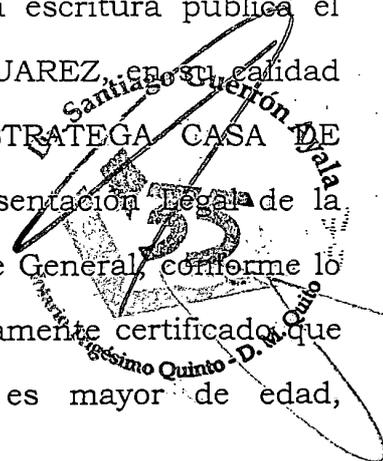
24 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
25 escritura; el señor **LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ**, en
26 su calidad de Presidente del Directorio de STRATEGA CASA
27 DE VALORES S.A., ejerciendo la representación legal de la
28 compañía por ausencia de la Gerente General.- El

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

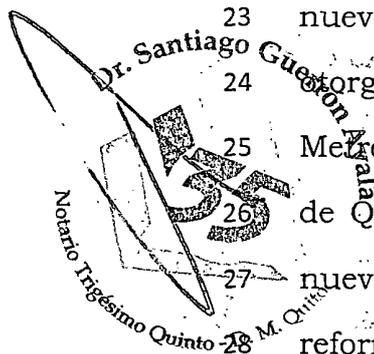
1 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación
3 Ingeniero; domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito
4 Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer
5 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de
6 haberme exhibido su documento de identificación cuya
7 copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a
8 esta escritura pública como documento habilitante, y quien
9 al suscribir el presente instrumento confiere su
10 autorización expresa para la verificación de su información
11 y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación
12 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en
14 línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
15 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y
16 resultados de esta escritura, así como examinado que fue
17 en forma aislada y separada de que comparece al
18 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
19 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
20 eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**Señor**
21 **Notario: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece a la celebración de esta escritura pública el
23 señor LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ, en su calidad
24 de Presidente de Directorio, de STRATEGA CASA DE
25 VALORES S.A., ejerciendo la Representación Legal de la
26 compañía por ausencia de la Gerente General, conforme lo
27 acredita con el nombramiento debidamente certificado que
28 se acompaña.- El compareciente es mayor de edad,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

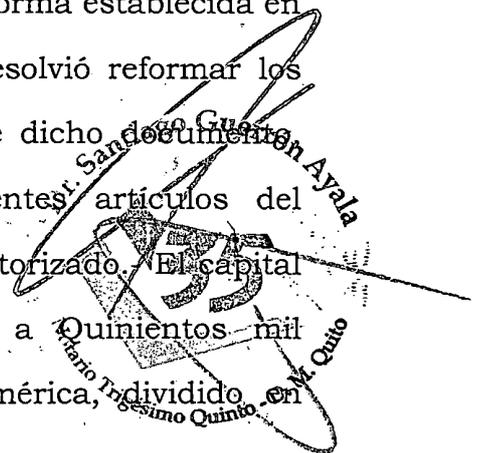
1 ecuatoriano, de estado civil casado, hábil para contratar y
2 obligarse y domiciliado en la ciudad de Quito.- **CLÁUSULA**
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura
4 pública celebrada ante el Notario Segundo de Quito,
5 Ximena Moreno Solines, el tres de abril de mil novecientos
6 noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
7 tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, se
8 constituyó la compañía ASISTENCIA CORPORATIVA
9 ASERFIN S.A..- **DOS.-** Mediante escritura pública de treinta
10 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante
11 el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el
12 Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de julio de mil
13 novecientos noventa y cuatro, la compañía señalada en el
14 numeral anterior cambió su denominación por el de
15 “ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A. CASA DE
16 VALORES”; **TRES.-** Mediante escritura pública de catorce
17 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada
18 ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de noviembre de
20 mil novecientos noventa y ocho, la mencionada compañía
21 cambió su nombre por el de “STRATEGA CASA DE
22 VALORES S.A.”.- **CUATRO.-** Mediante escritura pública de
23 nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
24 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito
25 Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
26 de Quito el ocho de octubre de mil novecientos noventa y
27 nueve, STRATEGA CASA DE VALORES S.A. realizó la
28 reforma integral de sus estatutos sociales; **CINCO.-**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Mediante escritura de veinte y cuatro de diciembre de dos
2 mil tres, otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del
3 Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro
4 Mercantil de Quito, el seis de abril de dos mil cuatro,
5 STRATEGA CASA DE VALORES S.A., aumentó su capital y
6 reformó y codificó sus estatutos sociales.- SEIS.- Mediante
7 Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
8 compañía de treinta de julio de dos mil dieciséis, se resolvió
9 aumentar el capital social de la compañía de la siguiente
10 forma: a) Que se incremente el capital autorizado de la
11 compañía de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a QUINIENTOS MIL
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, que
14 se incremente el capital suscrito de la compañía de la suma
15 de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 actuales, a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO
18 DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA, lo cual supone un incremento de capital en la
20 compañía de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
21 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en la forma establecida en
23 dicha Acta; b) En la misma acta se resolvió reformar los
24 estatutos sociales conforme el texto de dicho documento
25 esto es, que se reformen los siguientes artículos del
26 CAPITULO II: "Artículo Seis.- Capital autorizado. El capital
27 autorizado de la compañía asciende a Quinientos mil
28 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 quinientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una” y “Artículo 7.- Capital Suscrito.- El
3 capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS
4 CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
6 doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho acciones
7 ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
8 de América cada una”.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO**
9 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-**
10 Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de
11 Presidente de Directorio ejerciendo la representante legal
12 por ausencia de la Gerente General de STRATEGA CASA DE
13 VALORES S.A., se procede al aumento de capital de la
14 compañía en los siguientes términos: UNO.- Se incrementa
15 el capital autorizado de la compañía de DOSCIENTOS
16 TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA a QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA; DOS.- Se incrementa el capital
19 suscrito de la compañía de CIENTO DIECISEIS MIL
20 SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA actuales, a DOSCIENTOS
22 CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual supone
24 un incremento de capital en la compañía de CIENTO
25 TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
26 SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA, el mismo que se lo efectúa en NUMERARIO,
28 parte dentro del capital autorizado, esto es ciento trece mil

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 trescientos treinta y nueve dólares; y, la diferencia por
2 veinte y seis mil ciento dieciocho mediante la emisión de
3 veinte y seis mil ciento dieciocho nuevas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
5 de América cada una de valor nominal, y el pago de las
6 mismas se realiza a la suscripción en NUMERARIO por la
7 suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
8 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con las
10 normas y procedimientos previstos por la Superintendencia
11 de Compañías. - El capital suscrito y pagado de la compañía
12 verificado el aumento de capital responderá al siguiente
13 cuadro de integración de capital que se encuentra en
14 DOLARES:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO NUMERARIO	TOTAL
LENIN QUIROLA SUÁREZ	76.659	91.639	168.298
LUIS LUNA CASTELLANOS	24.098	28.807	52.905
BOLIVAR BENAVIDES FRANCO	9.044	10.811	19.855
JANNIA GALARZA NARVAEZ	6.860	8.200	15.060

15
16 TRES.- El incremento de capital suscrito lo realizan todos
17 los accionistas de la compañía de la siguiente forma: a)
18 LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ, realiza un aporte en
19 numerario de noventa y un mil seiscientos treinta y nueve
20 dólares de los Estados Unidos de América; b) LUIS LUNA
21 CASTELLANOS, realiza un aporte en numerario de veinte y
22 ocho mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de
23 América; c) CARLOS BOLIVAR BENAVIDES FRANCO,



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 realiza un aporte en numerario de diez mil ochocientos once
2 dólares de los Estados Unidos de América; y, d) JANNIA
3 MARIA GALARZA NARVAEZ, realiza un aporte en
4 numerario de ocho mil doscientos dólares de los Estados
5 Unidos de América.- Adicionalmente se procede a la reforma
6 de los estatutos sociales de la siguiente forma: UNO.- Se
7 reforman los artículos seis y siete de los estatutos sociales
8 en el siguiente sentido: "Artículo Seis.- Capital autorizado.-
9 El capital autorizado de la compañía asciende a Quinientos
10 mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
11 quinientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos
12 de América cada una" y "Artículo 7.- Capital Suscrito.- El
13 capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS
14 CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
16 doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho acciones
17 ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
18 de América cada una".- **CLÁUSULA CUARTA.-**
19 **DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor LENIN
20 GONZALO QUIROLA SUAREZ, en su calidad de Presidente
21 de Directorio de STRATEGA CASA DE VALORES S.A.,
22 ejerciendo la representación legal de la compañía por
23 ausencia de la Gerente General, declara bajo juramento que
24 el capital de la compañía se encuentra correctamente
25 integrado conforme consta en la contabilidad de la
26 compañía y los libros sociales que se encuentran a su cargo
27 a los cuales se remite y que se encuentran conformes con
28 este aumento de capital; además declara bajo juramento



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 que la compañía a la que representa no tiene obligaciones
2 con entidades del sector público, en especial con el Instituto
3 Ecuatoriana de Seguridad Social, conforme la certificación
4 que se incorpora a esta escritura pública como parte
5 integrante de la misma.- Usted señor Notario se servirá
6 agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias
7 para la validez de esta escritura pública” Hasta aquí la
8 minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma
9 que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Cueva
10 Serrano, Abogado profesional con matricula número tres
11 mil doscientos sesenta y cuatro.- Para la celebración y
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por
14 mí, el Notario, el compareciente, aquel se ratifica en la
15 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
16 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
17 escritura, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21


LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ

22

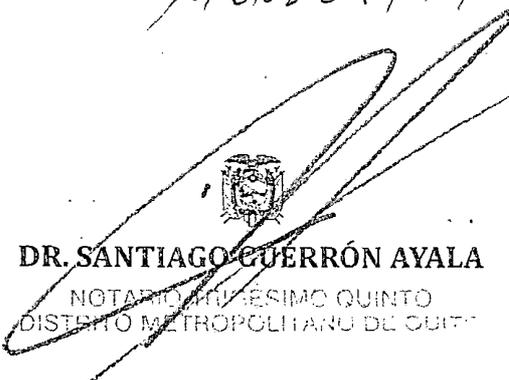
C.C. No. 1706285747

23

24

25

26



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

27

28



Quito, 16 de Noviembre de 2015

Señor

LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

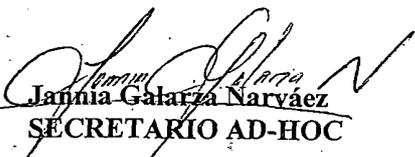
En sesión de Directorio de la compañía **STRATEGA CASA DE VALORES S.A.**, reunida el día 12 de Noviembre de 2015, eligió a usted como **Presidente del Directorio** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene duración de un año, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto Social.

Sus demás atribuciones están establecidas en el artículo 27 de los Estatutos.

“**STRATEGA CASA DE VALORES S.A.**”, se constituyó bajo el nombre de “Asistencia Corporativa ASERFIN S.A.”, mediante escritura pública de 3 de abril de 1991, otorgada ante el notario Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 3 de mayo de 1991. Mediante escritura pública de 30 de mayo de 1994, otorgada ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de julio de 1994, cambio de nombre por el de “Asistencia Corporativa ASERFIN S.A. Casa de Valores”. Mediante escritura pública de 14 de septiembre de 1998, otorgada ante el notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito, el 23 de noviembre de 1998, cambio de nombre por el de “Stratega Casa de Valores S.A.”. Mediante escritura pública de 9 de diciembre de 1998, otorgada ante el notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito, el 8 de octubre de 1999, Stratega Casa de Valores S.A., realiza la reforma integral de sus Estatutos Sociales. Mediante escritura pública de 24 de diciembre de 2003, otorgada ante el notario Vigésimo Quinto de Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito, el 6 de abril de 2004, Stratega Casa de Valores S.A., realiza el Aumento de Capital y reforma y codificación de sus Estatutos Sociales.

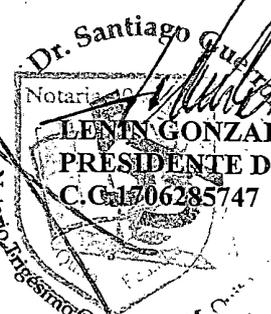
En nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente.


Jannia Galarza Narváez
SECRETARIO AD-HOC

RAZON DE ACEPTACION.- En Quito, a los 16 días del mes de Noviembre del 2015, acepto el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de “**STRATEGA CASA DE VALORES S.A.**”


LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.C. 1706285747


Dr. Paola...



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	52912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17503
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STRATEGA CASA DE VALORES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	QUIROLA SUAREZ LENIN GONZALO
IDENTIFICACIÓN	1706285747
CARGO:	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 796 DEL: 03/05/1991 NOT: 2 DEL: 03/04/1991 CAMBIO DOM: RM# 2821
DEL: 23/11/1998 NOT: 29 DEL: 14/09/1998 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 005-RMIO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN...
del artículo... de la Ley Notarial...
que las...
SELLADAS...
ante del... a la vista

2. FOTOS...

13 OCT 2016



[Handwritten signature]



Factura: 001-001-000017621

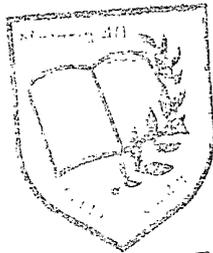


20161701040D06487

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701040D06487

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE COMPAÑIA STRATEGA CASA DE VALORES S.A y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que-lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:45).



Dra. Paola Andrade Torres

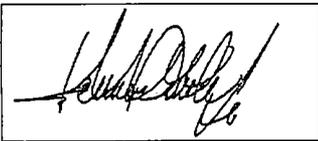
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706285747
Nombres del ciudadano: QUIROLA SUAREZ LENIN GONZALO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1959
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PEÑAHERRERA P EDITH JANNET
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: QUIROLA LUIS GONZALO
Nombres de la madre: SUAREZ ELVIA
Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.17 14:02:10 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-95b4ac32e9de463





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706285747
Nombre: QUIROLA SUAREZ LENIN GONZALO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N° 170628574-7

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUIROLA SUAREZ
 LENIN GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 EDITH JANNET
 PENAHERRERA P




EDUCACION INGENIERO E1333A2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PASADO
 QUIROLA LUIS GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SUAREZ ELVIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2016-04-22
 FECHA DE EXPIRACION
 2026-04-22




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Cherron Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M.

17 OCT 2016





033

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0090

1706285747

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUIROLA SUAREZ LENIN GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
2
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Chito



17 OCT 2016





Factura: 002-002-000027771



20161701035D07790

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D07790

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CEDULA, CERTIFICADO DE VOTACION, ACTA DE JUNTA Y COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, PARA AUMENTO DE CAPITAL en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 17 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:39).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA STRATEGA CASA DE VALORES S.A.
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2016.**

En la ciudad de Quito, hoy día sábado 30 de julio de 2016 a las 10h00, en la Avenida La Coruña E25-58 y Avenida 12 de Octubre, oficina 102 primer piso, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los accionistas de la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., a continuación se detalla, con la finalidad de llevar a efecto la junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía. Se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, por lo que los accionistas dan su aprobación para constituirse en Junta General Universal de accionistas conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los accionistas asistentes son los siguientes:

1. Sr. LENIN QUIROLA SUAREZ accionista propietario de 76.659 ACCIONES de US. 1 cada una quien comparece a través de su apoderada señora JANNIA MARÍA GALARZA NARVAEZ mediante CARTA PODER que se incorpora a esta acta como documento habilitante.
2. Sr. LUIS LUNA CASTELLANOS, accionista propietario de 24.098 acciones de US. 1 cada una; y.
3. Sr. BOLIVAR BENAVIDES FRANCO, accionista propietario de 9.044 acciones de US. 1 cada una.
4. Sra. JANNIA MARÍA GALARZA NARVAEZ, accionista propietaria de 6.860 acciones de US. 1 cada una.

Preside la Junta el señor BOLIVAR BENAVIDES FRANCO como presidente AD HOC para esta junta y actúa la señora JANNIA MARIA GALARZA NARVAEZ como Secretaria.

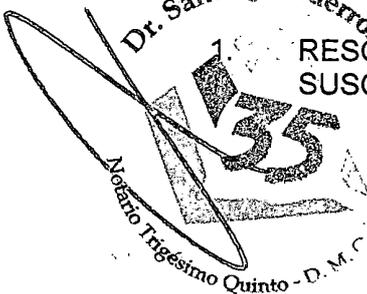
Se acepta por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.
2. RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

El señor Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia respecto del orden del día presentada, frente a lo cual todos los accionistas por unanimidad manifiestan que no, que están de acuerdo totalmente con el orden del día por lo que se inicia su tratamiento.

El señor Presidente solicita al Secretario que de lectura al primer punto del orden del día para iniciar su tratamiento:

1. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA



A large, stylized signature or scribble, possibly representing the signature of the President or Secretary, located on the right side of the page.

La accionista JANNIA MARIA GALARZA NARVAEZ mociona a la Junta General de accionistas que es necesario que la compañía cuente con capital más representativo así como para que la compañía pueda cumplir con las exigencias legales así como de la entidad de control, por lo que propone incrementar el capital social de la compañía en: a) CAPITAL AUTORIZADO de DOSCIENTOS TREINTA Y MIL Dólares de los Estados Unidos de América a QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, b) Que se incremente el capital suscrito de la compañía de la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA actuales, a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA lo cual supone un incremento de capital en la compañía de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Parte de este incremento del capital suscrito será dentro del capital autorizado y otra parte aumento en numerario de capital suscrito. El Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia respecto de la moción presentada por la accionista JANNIA MARIA GALARZA NARVAEZ, y todos manifiestan que están de acuerdo por lo que el señor Presidente dispone que la Secretaria de la Junta proceda a tomar la votación respecto de la moción.- Antes de tomar la votación el Señor Secretario informa a los señores Accionistas que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Hecho esto, la señora Secretaria inicia la labor llamando en orden alfabético a los accionistas para que ejerzan su derecho a votar, iniciando por: i) BENAVIDES FRANCO BOLIVAR: Quien vota a favor de la moción; ii) GALARZA NARVAEZ JANNIA MARIA vota a favor de la moción; iii) LUNA CASTELLANOS LUIS, quien vota a favor de la moción; y; iv) QUIROLA SUAREZ LENIN GONZALO, quien a través de su apoderada vota a favor de la moción. La señora Secretaria informa al Presidente de la Junta el resultado de la votación: De cuatro accionistas hay cuatro votos a favor, cero en contra, cero votos en blanco y cero votos nulos, por lo que, por mayoría de votos se proclama la aceptación de la moción por UNANIMIDAD. En consecuencia de la aprobación de la moción, los accionistas deciden aceptar el aumento de capital de la siguiente forma:

- a) CAPITAL AUTORIZADO se incrementa de US. 230.000,00 a US. 500.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América).
- b) CAPITAL SUSCRITO Se incrementa de US. 116.661,00 a US. 256.118,00.
- c) El incremento del capital suscrito se lo hace parte dentro del capital autorizado (US. 113.339) y la diferencia capital suscrito.
- d) El incremento lo realizan todos los accionistas en NUMERARIO conforme el siguiente cuadro de integración de capital:

Dr. Santiago Guzmán Ayala
35
Marzo Trigesimo Quinto - D. M. Quito

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO NUMERARIO	TOTAL
LENIN QUIROLA SUAREZ	76.659	91.639	168.298
LUIS LUNA CASTELLANOS	24.098	28.807	52.905
BOLIVAR BENAVIDES FRANCO	9.044	10.811	19.855
JANNIA GALARZA NARVAEZ	6.860	8.200	15.060

El señor Presidente dispone que la señora Secretaria de lectura al segundo punto del orden del día:

2. RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

La accionista JANNIA MARÍA GALARZA NARVAEZ mociona a la Junta General de accionistas que una vez que se ha resuelto sobre el aumento de capital de la compañía se reforme los artículos seis y siete de los estatutos a fin de que tengan el siguiente texto:

"Artículo Seis.- Capital autorizado.- El capital autorizado de la compañía asciende a Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"

"Artículo Siete- Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 256.118 acciones ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

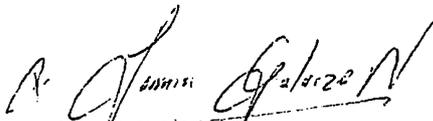
El Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia respecto de la moción presentada por la accionista JANNIA MARÍA GALARZA NARVAEZ, y todos manifiestan que están de acuerdo por lo que el señor Presidente dispone que la Secretaria de la Junta proceda a tomar la votación respecto de la moción.- Antes de tomar la votación la Señora Secretaria informa a los señores Accionistas que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Hecho esto, el señor Secretario inicia la labor llamando en orden alfabético a los accionistas para que ejerzan su derecho a votar, iniciando por) BENAVIDES FRANCO BOLIVAR: Quien vota a favor de la moción; ii) GALARZA NARVAEZ JANNIA vota a favor de la moción; iii) LUNA CASTELLANOS LUIS: Quien vota a favor de la moción; y; iv) QUIROLA SUAREZ LENIN: Quien a través de su apoderada vota a favor de la moción. La señora Secretaria informa al Presidente de la Junta el resultado de la votación: De cuatro accionistas hay cuatro votos a favor, cero en contra, cero votos en blanco y cero votos nulos, por lo que, por mayoría de votos se proclama la aceptación de la moción por UNANIMIDAD. En consecuencia de la aprobación de la moción, los accionistas deciden aprobar la reforma de estatutos de la compañía en los términos de la moción arriba señalada y al mismo tiempo autorizan a quien ejerza

Albino Triguero Quinto - D. M. Quinto

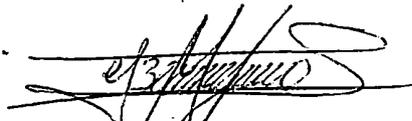
la GERENCIA GENERAL y por lo tanto la representación legal de la compañía que proceda a elevar a escritura pública todas estas decisiones de la Junta General de Accionistas incluyendo las cláusulas de estilo que sean necesarias para el efecto.

Habiéndose tratado los únicos puntos del orden del día, el Directorio concede diez minutos de receso para la redacción del acta.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminada la cual se reinstala la reunión y se procede con la lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por los accionistas quienes para constancia firman. Se levanta la reunión a las doce horas, de la misma que queda una grabación magnetofónica.



LENIN GONZALO QUIROLA SUAREZ
REPRESENTADO POR SRA. JANNIA MARIA GALARZA
ACCIONISTA



BOLIVAR BENAVIDES FRANCO
ACCIONISTA - PRESIDENTE AD HOC-



LUIS LUNA CASTELLANOS
ACCIONISTA



JANNIA MARIA GALARZA NARVAEZ
SECRETARIA AD-HOC - ACCIONISTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

17 OCT 2016





NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO
OFICINA MAESTRA
APR 4 - 1991
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

COPIA PRIMERA

DE CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGADA POR ASERTIN S.A.

A FAVOR DE:

CUANTIA S/ 51.000.000,00

QUITO 2 DE OCTUBRE DE 1991

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D. y Dr. J. Vicente Troya Jaramillo.

Quinto, Ecuador

18, DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELEF. 528 629 - 528 908

Cesimo Quinto



Ximena
eno de
olines
ARIA 2o.

K.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, a los tres (3) días del

mes de A B R I L

CONTRATO DE CONSTITUCION de mil novecientos

DE LA COMPANIA DENOMINADA noventa y uno, an-

ASISTENCIA CORPORATIVA te mi Doctora Xime-

ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA na Moreno de Soli-

OTORGADO POR LOS SEÑORES nes, Notaria Se-

ALICIA ACUÑA BRAVO DE A- gunda de este Can-

RISTIZABAL, IVAN FREIRE tón Quito, compa-

ACUÑA, LIGIA GRACIELA A- recen a la celebra-

CUÑA BRAVO, ELVIRA ACUÑA ción de la presen-

BRAVO, Y DOCTOR MIGUEL ta escritura públi-

ANGEL NARANJO ITURRALDE ca de otorgamiento

CAPITAL: S/. 5'000.000,00 de un contrato de

DI 4 copias constitución de la

compañía anónima

denominada "ASTIS-

TENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA". una compa-

ñía que tendrá la nacionalidad ecuatoriana y tendrá su

domicilio principal en esta ciudad de Quito, las si-

guientes personas :- la señora Alicia Acuña Bravo de A-

ristizabal; de estado civil casada, por sus propios y

personales derechos; el señor Iván Freire Acuña de es-

tado civil casado, por sus propios y personales dere-

chos; la señorita Ligia Graciela Acuña Bravo, de esta-

do civil soltera, por sus propios y personales derechos;

la señorita Elvira Acuña Bravo, de estado civil soltera,

Notario Tigesimo Quinto - D.M. Quito

por sus propios y personales derechos; y, el señor Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde, de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos.

Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos de empresa, con excepción del Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde que es de profesión Abogado; todos domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar, contraer obligaciones y ejercer el comercio, a quienes de conocerles, doy fe; todos los cuales me solicitan que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E -

Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase insertar en su registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste el Contrato de Constitución de la Compañía ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA .- Los comparecientes son ecuatorianos, y actúan por sus propios derechos .-

Todos tienen como domicilio la ciudad de Quito .- La Compañía se constituye de acuerdo con los Estatutos que a continuación se transcriben :- C A P I T U L O -

P R I M E R O :- C O M P A R E C I E N T E S , D E N O M I N A C I O N , O B J E T O , N A C I O N A L I D A D , D O M I C I L I O Y D U R A C I O N D E L A C O M P A Ñ I A .

A R T I C U L O P R I M E R O :- C O M P A R E C I E N T E S - Los que suscriben :- Señora Alicia Acuña Bravo de Arístizabal, casada; Señor Iván Freire A-

Dr. Santiago Guzmán
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

cuña, casado; Señorita Ligia Graciela Acuña Bravo, sol-
 7 tera; Señorita Elvira Acuña Bravo, soltera; y el Doc-
 3 tor Miguel Angel Naranjo Iturralde, de estado civil ca-
 4 sado .- Todos los comparecientes son ecuatorianos, con
 5 su domicilio en la ciudad de Quito, de profesión ejecu-
 6 tivos de empresa, a excepción del Doctor Naranjo, que
 7 es de profesión abogado; y comparecen por sus propios
 8 derechos .- A R T I C U L O S E G U N D O :-
 9 La Compañía se denominará ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN
 10 SOCIEDAD ANONIMA y deberá realizar todos los actos y con-
 11 tratos bajo esta denominación .- A R T I C U L O -
 12 T E R C E R O :- El objeto de la sociedad que se consti-
 13 tuye de acuerdo a las leyes ecuatorianas, es de prestar
 14 asesoría legal, financiera, administrativa y bursátil;
 15 realizar operaciones bursátiles y aquellas de las que se
 16 realizan en la Bolsa de Valores y que sean permitidas a
 17 las personas jurídicas de conformidad con la Ley; inver-
 18 tir en otras compañías nacionales o extranjeras como so-
 19 cia o accionista; realizar actividad inmobiliaria, re-
 20 presentación de compañías nacionales o extranjeras, pu-
 21 diendo al efecto actuar como mandataria, corresponsal o
 22 agente, sin limitaciones; podrá asociarse con personas
 23 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para
 24 proyectos específicos, formando asociaciones, consor-
 25 cios u otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; po-
 26 drá dedicarse a las actividades de importación y exporta-
 27 ción de productos primarios o elaborados. La Compañía
 28 podrá intervenir en contratación pública como en contra-

[Handwritten signature]
 D. M. Quinto
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quinto

tos privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social .- La Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley en relación con el objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes .- La Compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria .-

ARTICULO CUARTO :- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Quito, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en uno o varios lugares dentro de la República o fuera de ella, si así lo acordare la Junta General de accionistas .-

ARTICULO QUINTO :- La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha en que quede legalmente constituida por la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley de Compañías, y los presentes Estatutos .-

CAPITULO SEGUNDO :- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS .-

ARTICULO SEXTO :- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)

D. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

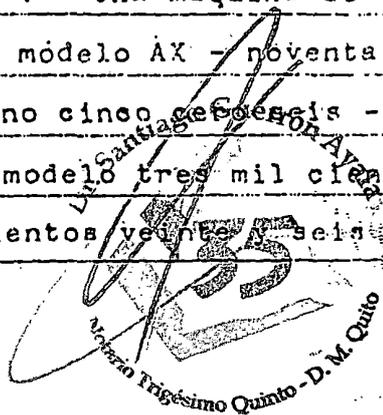
divididos en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sures (S/. 1.000,00) cada una, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma :-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE
Ligia Graciela Acuña Bravo	4.836	4'836.000		4'836.000
Elvira Acuña Bravo	100	100.000	100.000	
Ivan Freire Acuña	50	50.000	50.000	
Alicia Acuña Bravo de Ariztizabal	13	13.000	13.000	
Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde	1	1.000	1.000	
TOTAL :-	5.000	5'000.000	164.000	4'836.000

La señorita Ligia Graciela Acuña Bravo, es propietaria de los siguientes bienes, cuyos avalúos han sido realizados y aprobados por unanimidad por todos los socios, a excepción de la socia aportante :- Una máquina de escribir electrónica marca NAKJIMA, modelo AX - noventa, serie número cero uno tres cero uno cinco sesenta y cinco - U, y una calculadora marca Monroe, modelo tres mil ciento cincuenta, serie número G - quinientos veintiseis mil



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



cuatrocientos sesenta y tres, bienes valuados en la suma de quinientos diez y siete mil sucres (S/. 517.000,00).

Una protectora de cheques marca UCHIDA, modelo P quince, serie número dos tres cero cuatro cero siete dos cero, avaluada en la suma de cuatrocientos veinte y nueve mil sucres (S/. 429.000,00) .- Una central telefónica marca SOUTHESTERM BELL, modelo FS - doscientos cuarenta y seis, capacidad seis - diez y seis, inicialmente equipada con dos - cuatro, teléfonos ejecutivos modelo FS - novecientos y tres teléfonos tipo standart, modelo FS - ochocientos, avaluada en la suma de un millón ciento cincuenta y cinco mil sucres (S/. 1.155.000,00) .- Un escritorio ejecutivo, avaluado en ciento cincuenta y tres mil ochocientos sucres (S/. 153.800,00) .- Una mesa auxiliar, avaluada en cincuenta y ocho mil cien sucres (S/. 58.100,00) .- Un escritorio de Secretaria, avaluado en noventa y seis mil ochocientos sucres - - (S/. 96.800,00) .- Un sillón de Gerente, avaluado en setenta y ocho mil quinientos sucres (S/. 78.500,00) .- Una silla de secretaria, avaluada en cuarenta y siete mil sucres (S/. 47.000,00) .- Dos basureros, avaluados en diez y siete mil seiscientos sucres (S/. 17.600,00).- Dos papeleras doble servicio, avaluadas en diez y ocho mil cuatrocientos sucres (S/. 18.400,00) .- Dos sillas de conferencia, avaluadas en setenta y tres mil seiscientos sucres (S/. 73.600,00) .- Una mesa de reuniones redonda, avaluada en ciento catorce mil cuatrocientos sucres (S/. 14.400,00) .- Cuatro sillas de conferen-



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 cia, avaluadas en ciento cuarenta y cuatro mil sucres
 2 (S/. 144.000,00) .- Un escritorio de Computación, a-
 3 valuado en ciento treinta y cinco mil quinientos sucres
 4 (S/. 135.500,00) .- Una silla de secretaria, avalua-
 5 da en cuarenta y siete mil trescientos sucres (S/. 47.-
 6 300,00) .- Un computador DTK - XT, seiscientos cuaren-
 7 ta Kb. Disco duro, monitor monocromático, teclado en-
 8 hanced, avaluado en un millón cuatrocientos mil sucres
 9 (S/. 1'400.000,00) .- Un impresor Seikosha, ochenta
 10 columnas, avaluado en la suma de trescientos cincuenta
 11 mil sucres (S/. 350.000,00) .- En conjunto, estos bie-
 12 nes ascienden a la suma de cuatro millones ochocientos
 13 treinta y seis mil sucres (S/. 4'836.000,00), que es
 14 el aporte que realiza la señorita Ligia Graciela Acuña
 15 Bravo para la constitución de la compañía, dejándose ex-
 16 presa constancia, de que la aportante transfiere el do-
 17 minio y propiedad que tiene sobre los antes descritos
 18 bienes, en favor de la Compañía .- Las sumas pagadas
 19 en numerario han sido íntegramente pagada y depositadas
 20 en la cuenta de integración de capital de la compañía, -
 21 según consta del certificado del B A N C O J A
 22 P R E V I S O R A , - que se adjunta como habilitante .-
 23 A R T I C U L O S E P T I M O :- Los títulos de
 24 acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente
 25 de la Compañía y llevará una leyenda que diga :- ASIS-
 26 TENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA. Más de-
 27 más declaraciones constantes en el Artículo ciento ochenta
 28 ta y nueve de la Ley de Compañías .- Cuando se emitieren

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

nuevos títulos de acciones en virtud de Aumento de Capital Social, tendrán su número de orden y conservarán los nuevos títulos las antedichas leyendas y declaraciones .-

ARTICULO OCTAVO :- Las acciones con derecho a voto tendrán en proporción a su valor pagado .-

Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar .- A R -

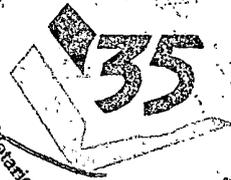
TICULO NOVENO :- Para proceder al aumento o disminución del capital social será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías .- Para resolver acerca del aumento de Capital, se necesitará una mayoría de al menos un ochenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente .-

ARTICULO DECIMO :- En el caso de destrucción o pérdida de un título o títulos, a petición del interesado, se procederá a la anulación de éstos y a la expedición del duplicado, de acuerdo con lo previsto en el Artículo doscientos diez de la Ley de Compañías .-

ARTICULO DECIMO PRIMERO :- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES .- Se considerará propietario de las acciones nominativas ordinarias a quien aparece como tal en el Libro de Acciones y Accionistas .- La propiedad de las acciones nominativas se transfiere mediante nota de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo firmado por quien lo trans-

fiere .- ARTICULO DECIMO SE -

Dr. Santiago Guerrero Ayala



Notario Vigésimo Quinto - D. M. Quito



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

G U N D O :- La compañía formará un fondo de reserva de
 conformidad con el Artículo trescientos treinta y nueve
 de la citada Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E
 C I M O T E R C E R O :- Los accionistas ejercerán
 el derecho de preferencia para la suscripción de las ac-
 ciones en el caso de aumento de capital, en la propor-
 ción correspondiente al valor de sus acciones y con la
 consiguiente aplicación de las normas establecidas en los
 Artículos ciento noventa y cuatro y siguiente de la Ley
 de Compañías .- Se considerará renunciado este derecho
 de parte del accionista que no notificare en el plazo de
 treinta días siguientes a la publicación por la prensa
 del respectivo acuerdo .- A R T I C U L O D E
 C I M O C U A R T O :- En cuanto a los derechos,
 obligaciones y responsabilidades de los accionistas se
 estará a lo dispuesto en el párrafo Quinto de la Sección
 Sexta de la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E
 C I M O Q U I N T O :- Mientras no sea cubierto
 el valor de las acciones correspondientes a los aumentos
 de capital, la sociedad entregará a los accionistas so-
 lamente el Certificado provisional en el que conste el
 número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pa-
 go de las mismas .- C A P I T U L O T E R C E -
 R O :- D E L A A D M I N I S T R A C I O N
 D E L A C O M P A Ñ I A .- A R T I C U L O
 D E C I M O S E X T O :- La compañía estará gober-
 nada por la Junta General de Accionistas y administrada
 por el Directorio, Presidente, Gerente y Subgerente .-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Santiago Guerrero y Jala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ARTICULO DECIMO SEPTIMO :-

Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la Ley establece como de su cargo y responsabilidad, y de acuerdo con lo que en los presentes Estatutos se dispone para cada uno de los órganos de administración .-

ARTICULO DECIMO OCTAVO :-

Las reuniones de Junta General serán ordinarias o extraordinarias .- Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a

la finalización del ejercicio económico de conformidad con el Artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías .- Las reuniones extraordinarias convocadas

por solicitud de él o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social.

Las convocatorias a reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto

en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías .- Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente una simple carta - poder dirigida al Presidente de la

Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante mandato otorgado conforme a las Leyes Generales .- ARTICULO -

DECIMO NOVENO :- Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía .- Si llegare a faltar el Presidente , - la Junta General designará entre los accionistas quien deba presidirla .- Actualmente como Secretario el Gerente, a falta de éste, el Sub-

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

35

ción de la Compañía con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento o disminución del capital sujetaándose para el efecto a lo que dispone el artículo doscientos ochenta y dos (282) de la Ley de Compañías, necesitándose para decidir una mayoría del ochenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente .- g) .- Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondientes .- h) .- Interpretar de manera obligatoria los presentes Estatutos .- i) .- Designar apoderados para negocios y gestiones especiales, fijando los términos de los poderes especiales, su revocatoria o sustitución .- j) .- Autorizar los actos o contratos cuya cuantía exceda de CIEN MILLONES DE SUORES (S/. 100.000,00) .- k) .- Autorizar la participación accionaria en otras compañías .- l) .- Autorizar la adquisición, venta, y grabación de bienes inmuebles .- ll) .- Conocer todos aquellos asuntos de interés para las operaciones de la Compañía .- En todo caso la Junta General conocerá aquellos asuntos señalados en la Ley como de su competencia .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O :- D E L D I R E C T O R I O .- El Directorio está constituido por tres vocales designados por la Junta General, entre los accionistas por un período de un año .- La Junta elegirá su suplente, por cada vocal principal .- El Presidente de la Compañía lo será también del Directorio, quien en caso de ser Vocal tendrá derecho a un voto como tal, más no como Presidente .-

Dr. Santiago Guerrero
1955
Artículo Trigésimo Quinto - D.N.

Para las decisiones tomadas por el Directorio, se nece-

sitará del voto conforme de por lo menos dos de sus tres

miembros .- Este se reunirá mensualmente en forma ordi-

naria y extraordinaria cuando sea necesario, en uno u o-

tro caso será convocado por el Presidente o por uno de

sus otros miembros por escrito, por lo menos con tres

días hábiles de anticipación .- Si el Directorio conta-

re con la presencia de todos sus miembros, podrá sesio-

nar sin convocatoria .- Cada miembro del Directorio tie-

ne derecho a un voto, y habrá quorum con la presencia de

la totalidad de sus miembros .- A R T I C U L O V I

G E S I M O T E R C E R O :- Son atribuciones y de-

beres del Directorio, aparte de los que confiere la Ley

y los estatutos, los siguientes :- a) .- Señalar las

retribuciones del Gerente, Presidente, Comisario y más

funcionarios que se designaren para la compañía .- b) .-

Acordar la política en la conducción de los negocios de

la Compañía y vigilar su cumplimiento .- c) .- Apro-

bar el presupuesto anual .- d) .- Autorizar los actos

y contratos cuyo monto exceda de veinte y cinco millones

de sucres (S/. 25'000.000,00) y llegue a cien millones

de sucres (S/. 100'000.000,00) .- e) .- Fijar las

cauciones que deberán rendir los funcionarios que el pro-

prio Directorio determine .- f) .- Conocer lo que la

Junta General determine que el Directorio conozca, sal-

vo los asuntos que sean privativos de esta Junta, de acuer-

do a la Ley .- g) .- Aprobar la contratación de crédi-

tos en moneda extranjera y aquellos en moneda nacional



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2o.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Trigésimo Quinto - D. M. Quito

que por su monto y condiciones no estén dentro de los pa-
rámetros del mercado financiero considerado normal .- -

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .-

D E L P R E S I D E N T E .- El Presidente de la
Compañía será nombrado por la Junta General de Accionis-
tas y durará cinco (5) años en sus funciones, pudien-
do ser reelegido indefinidamente por períodos iguales, y
pudiendo ser o no accionista .- A R T I C U L O V I-

G E S I M O Q U I N T O .- Son atribuciones y de-
beres del Presidente :- a) .- Presidir y convocar las
sesiones de Junta General de Accionistas, ordinarias o
extraordinarias, y de directorio .- b) .- Suscribir
con el Secretario de la Compañía, las convocatorias y
actas de la Junta General y de Directorio .- c) .- Sus-
cribir en unión del Gerente los títulos de acciones de
la Compañía .- d) .- Suscribir en unión del Gerente
actos y contratos, con amplias facultades, pero suje-
tos a lo establecido en estos estatutos y en la Ley de
Compañías :- e) .- Velar por la buena Marcha de la -
Compañía .- f) .- Reemplazar al Gerente y Subgerente,
correspondiéndole en estos casos la representación judi-
cial y extrajudicial de la compañía .- g) .- Cumplir
y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le
corresponden de acuerdo con la Ley, y los presentes esta-
tutos .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X-

T O D E L G E R E N T E .- El Gerente de la
Compañía será nombrado por la Junta General y durará en
su cargo cinco (5) años, pudiendo ser reelegido inde-

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. C.

finidamente por períodos iguales, pudiendo ser o no ac-

ccionista .- ARTICULO VIGESIMO -

SEPTIMO .- El Gerente tendrá la representación ju-
dicial y extrajudicial de la Compañía y en razón de esta
la obligará en todos aquellos actos o contratos en los
cuales intervenga como tal representante .- ARTICU-

LO VIGESIMO OCTAVO :- Además de
la representación judicial y extrajudicial de la Compañía

y que obliga al Gerente a intervenir, de acuerdo con la
Ley y estos estatutos, le corresponde :- a) .- Actuar

de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas, or-
dinarias o extraordinarias .- b) .- Nombrar a los fun-

cionarios y empleados de la Compañía, fijar sus remune-
raciones, señalar sus atribuciones, removerlos previo

el cumplimiento de los requisitos legales .- c) .- Au-
torizar todos los gastos y egresos necesarios a la admi-

nistración del presupuesto aprobado para el caso por el
Directorio .- d) .- Exigir la oportuna solución o pa-

go de las obligaciones de terceros para la Compañía y
cuidar los valores, bienes y derechos de ésta en todo

cuanto mire al interés de la mejor y más conveniente ad-
ministración del patrimonio de su representada .- e) .-

Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales y suscri-
birlas conjuntamente con el Presidente .- f) .- Auto-

rizar con su firma los títulos y acciones de la Compañía.
g) .- Preparar y presentar el balance anual de la Com-

pañía conjuntamente con los informes de los Comisarios .-
h) .- Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la



Dra. Ximena
Moreno de
Salines
NOTARIA 2a.

Art. 21. Santiago Guerra Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la Compañía en actos y contratos con las limitaciones previstas en estos Estatutos, estando autorizado por lo mismo a girar y endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito, tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio; realizar contratos de sobregiros, etcétera; obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con estos Estatutos .-

i) .- Otorgar Poderes Generales a nombre de la Compañía con autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio; presentar los balances anuales a la Junta General de Accionistas junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía .- La Junta General deberá resolver lo que corresponda acerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario .- j) .- Autorizar actos y contratos de hasta DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), pudiendo en asocio con el Presidente autorizar actos y contratos hasta por VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), superado este monto, y hasta CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), será autorizado por el Directorio, y pasado este monto, será autorizado por la Junta General .- A R T I C U -

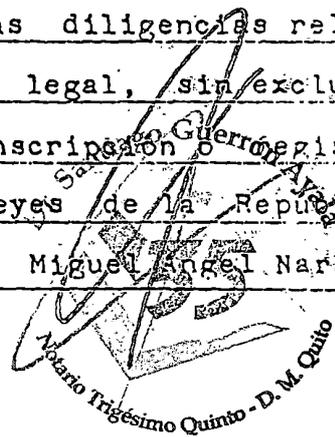
L O Q. Santiago de los Caballeros - A. L. V I G E S I M O N O V E N O .- D E L S U B G E R E N T E .- El Subgerente de la compañía se-

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quinto



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

rá nombrado por la Junta General y durará en su cargo cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por períodos iguales, pudiendo ser o no accionista .- El Subgerente reemplazará al Gerente en caso de ausencia, teniendo en este caso la representación judicial y extrajudicial de la compañía .- ARTICULO TRIGESIMO .- Las ganancias netas que se obtuvieren en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la compañía, se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con las resoluciones de la Junta General .- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES .- El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre .- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO .- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes Estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y a las demás leyes vigentes en la República .- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Queda facultado el Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde, para solicitar a la Superintendencia de Compañías, la correspondiente aprobación de la Escritura y para la práctica de todas las diligencias relacionadas con su perfeccionamiento legal, sin exclusión alguna, inclusive para la inscripción o registro de los libros que correspondan según las leyes de la República sobre la materia .- El Doctor Miguel Angel Naran-



jo Iturralde, convocará a la primera Junta General de Accionistas, la misma que la presidirá y tendrá lugar tan pronto se hayan llenado todos los requisitos y formalidades para legalizar la constitución de la sociedad, advertencia de que en esta primera Junta General, debe procederse a la designación del funcionario de la Administración y según lo que corresponde a la Junta General de Accionistas, como establecen los estatutos con respecto al perfeccionamiento y organización debida de la Sociedad y sus Organismos .- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura .- Firmado) .- Doctor Miguel Angel Naranjo Iturralde .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número dos, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un contrato de constitución de una compañía anónima, que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores comparecientes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma, a los señores comparecientes por mí la Nota-

San Diego Guerrero

Notario

Trigésimo Quinto - D.M.C.

ria, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- F i r m a d o) .- Señora Alicia Acuña Bravo de Aristizabal .- Portadora de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero ciento treinta y cinco mil noventa y tres guión cuatro .- F i r m a d o) .- Señor Iván Freire Acuña .- Portador de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero seiscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y siete guión ocho .- F i r m a d o) .- Señorita Ligia Graciela Acuña Bravo .- Portadora de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero cero catorce mil trescientos diez y siete guión tres .- F i r m a d o) .- Señorita Elvira Acuña Bravo .- Portadora de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres guión tres .- F i r m a d o) .- Señor Doctor Miguel Ángel Heranjo Iturralde .- Portador de la Cédula de Identidad, signada con el número cero cinco cero cero setenta y cinco mil novecientos setenta y siete guión cuatro .- F i r m a d o) .- Doctores Kimena Moreno de Solines .- Notaria Segunda de este Cantón Quito" .- Se agrega y continuación como documento habilitante, el Certificado de Depósito Bancario conferido por el Banco la Previsora de esta ciudad de Quito, cuyo texto es siguiente :-

Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Dra. Kimena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Domenico, sesiones - Vale. - Q.
Dr. Santos
Pres. U.S.A.
C.M. Quito

ORIGEN	
CODIGO	CIUDAD
45	Quito

DEPARTAMENTO	
CODIGO	NOMBRE
45	Agencia 5

FECHA		
DIA	MES	AÑO
27	3	91

COMPROBANTE No.
450288

CODIGO Y NOMBRE DE CTA.	CONCEPTO ABREVIADO	1 DEBE	2 HABER	MON. EXTRANJ.	TIPO
1-1106-01-01-01 E.I. CTAS CTES	V. RECIBIDO POR ASISTENCIA CORPORATIVA	164.000,00			
1-2905-01-00-01 DEPOSITO PLAZO	TIVA ASERFIN S.A. PARA LA APERTURA		164.000,00		
	DE UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CA				
	PITAL CON LOS SIGUIENTES APORTES				
	Sra. Elvira Acuña s/. 100.000,00				
	Sr. Iván Preire 50.000,00				
	Sra. Alicia Acuña 13.000,00				
	Sr. Miguel Angel Naranjo 1.000,00				
	TOTAL 164.000,00				
LA RECTIFICACION DEL NOMBRE DE LA SEÑORA ELVIRA ACUÑA ES VALIDA					
LA PREVIDORA BANCO NACIONAL DE CREDITO					
Sucursal Mayor en Quito					
Washington Asplazu T.					
LA PREVIDORA BANCO NACIONAL DE CREDITO SUMAN		164.000,00	164.000,00		

Hecho por: [Firma] Revisado por: [Firma] Aprobado por: [Firma] Digitado por: [Firma] Contabilidad

11
Se otorgó ante mí; y en fe de

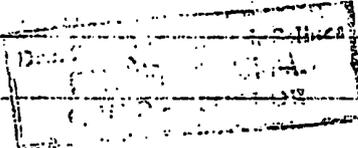
ello, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno .-


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Ximena Moreno de Solines

~~Dra. Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA



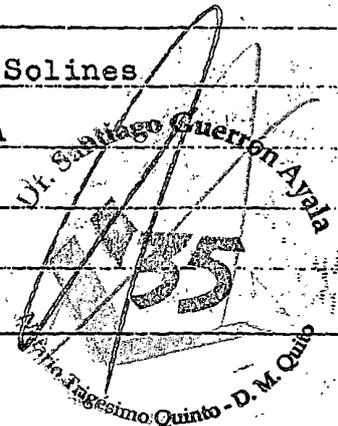
RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 911.1.1.0752, de 25 de abril de 1.991, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la compañía ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante mí el 3 de abril del presente año.- Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y uno .-

Ximena Moreno de Solines

~~Dra. Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA

Ximena Moreno de Solines
K.V.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos cincuenta y dos, del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 25 de abril de 1991, bajo el número 796 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A.", otorgada el 3 de abril de 1991, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Terdero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6742.- Quito, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.- EL-REGISTRADOR.-

Ximena Moreno de Solines
Notaria Segunda del Cantón de QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Tercero Quinto - D. M. QUITO



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

de la Información Libre

Sección B

QUITO, MIERCOLES 8 DE MAYO DE 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE

"ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de abril de 1991, ante el Notario Segundo del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.0752 de 25 de abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el No. 796, tomo 122, Quito, a 3 de mayo de 1991.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "El objeto de la sociedad que se constituye de acuerdo a las leyes ecuatorianas, es de prestar asesoría legal, financiera, administrativa y bursátil; realizar operaciones bursátiles y aquellas de las que se realizan en la Bolsa de Valores y que sean permitidas a las personas jurídicas de conformidad con la ley; invertir en otras compañías nacionales o extranjeras como socia o accionista; realizar actividad inmobiliaria, representación de compañías nacionales o extranjeras, pudiendo al efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente, sin limitaciones; podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos específicos, formando asociaciones, consorcios u otro tipo de acuerdos permitidos por la ley; podrá dedicarse a las actividades de importación y exportación de productos primarios o elaborados.- La compañía podrá intervenir en contratación pública como en contratos privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social.
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 de valor cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 184.000,00 en numerario; y, \$/ 4'836.000,00 en especie mediante el aporte de bienes muebles.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 7 de mayo de 1991

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/813

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Doctor Mi-
 2 guel Angel "arango Iturrealde, protocolizo en mi Regis-
 3 tro de Escrituras Públicas del año en curso, en quince
 4 fojes útiles y en esta fecha, el Contrato de Constitu-
 5 ción de la compañía ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN S.A.;
 6 Razones; Resolución de la Superintendencia de Compañías;
 7 Publicación del Extracto en el Periódico La Hora de es-
 8 ta ciudad de Quito, de fecha 8 de mayo de 1.991; y más
 9 Legalizaciones correspondientes .- Quito, a nueve de
 10 mayo de mil novecientos noventa y uno .- Firmado) .-
 11 Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaria Segunda de
 12 este Cantón Quito" .-

13
 14
 15 Se protocolizó ante mí; y en
 16 fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y
 17 sellada en Quito, a nueve de mayo de mil novecientos
 18 noventa y uno .-

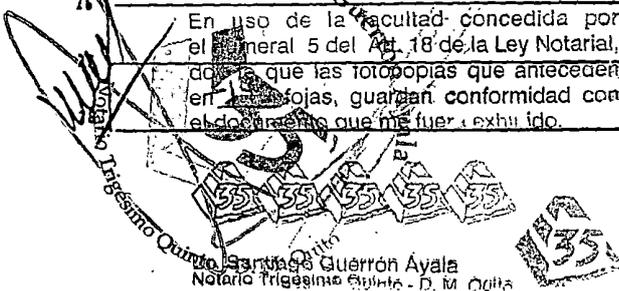
Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dr. Santiago Guerrero Ayala

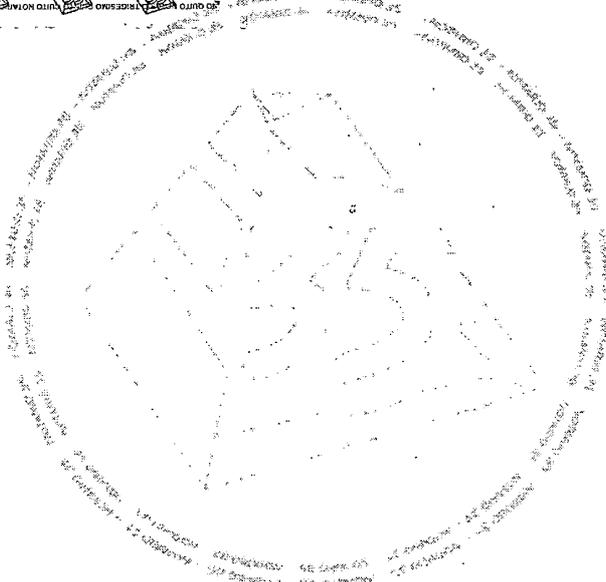
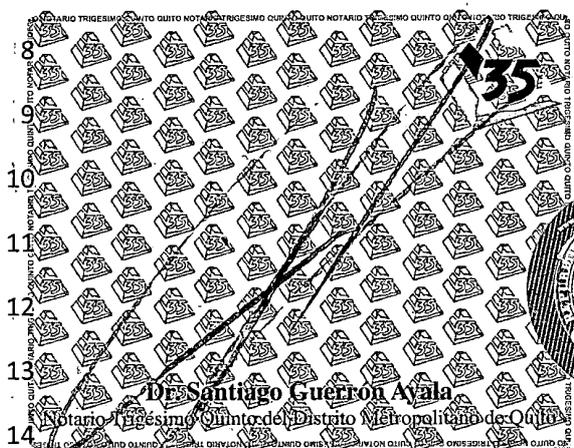
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, declaro que las fotocopias que anteceden en estas fojes, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P03983**
 2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
 3 **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
 4 **AUMENTO DE CAPITAL, OTORGADA POR: COMPAÑÍA**
 5 **STRATEGA CASA DE VALORES S.A.;** debidamente sellada y
 6 firmada, en Quito, a diecisiete de octubre del dos mil
 7 **dieciséis.- P.R.R.-**



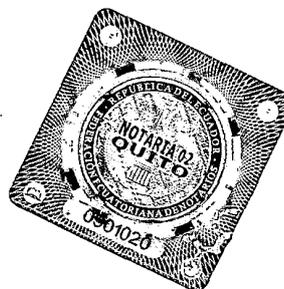
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA (ACTUALMENTE STRATEGA CASA DE VALORES S.A.), CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 3 DE ABRIL DE 1991. TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.3087, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2016, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, DIRECCION REGIONAL DE MERCADO DE VALORES, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2016, EN LA NOTARIA 35ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 6 DE ENERO DEL 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000050218



20171701002000027

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002000027

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2017, (10:33)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION POR RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIROLA SUAREZ LENIN GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706285747

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "STRATEGA CASA DE VALORES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701035P03983


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 3087

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 3 de abril de 1991, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de mayo de 1991;

QUE, la compañía ASISTENCIA CORPORATIVA ASERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante escritura pública de 14 de septiembre de 1998, otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito e inscrita en Registro Mercantil de Quito el 23 de noviembre de 1998, cambió de denominación por la de compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A.;

QUE, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2230 de 6 de septiembre de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.1.6.CV.049, de 14 de septiembre de 1994;

QUE, la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., a través de su representante legal señor Lenin Gonzalo Quirola Suarez, pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital autorizado y suscrito con aportación en numerario, en los términos constantes en la escritura pública conferida el 17 de octubre del 2016, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicado en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta establece: "Los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores,...";





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.496 de 27 de diciembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital autorizado de USD \$ 230.000,00 a USD \$ 500.000,00 y el capital suscrito de USD \$ 116.661,00 a USD \$ 256.118,00 (dólares de los Estados Unidos de América) de la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A.; b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Quito y Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la escritura pública del presente aumento de capital, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., referida en el primer considerando.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima para los fines pertinentes

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 DIC 2016


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

dc
SAC/SL/MSA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA STRATEGA CASA DE VALORES S.A.

Se comunica al público que la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., aumentó su capital autorizado y suscrito, fijó su nuevo capital autorizado; y, reformó su estatuto social, mediante escrituras públicas otorgadas el 17 de octubre de 2016 en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.3087 de 29 de diciembre de 2016.

El estatuto reformado establece:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITAL.- El capital social autorizado de la compañía se fija en quinientos mil (USD \$ 500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 256.118,00)** dividido en doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas..."

"ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 256.118,00) dividido en doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas..."

Quito, a 29 de diciembre de 2016


ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/MSA
SAC/SLL/MSA





Factura: 002-002-000031739



20171701035D00208

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20171701035D00208

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. ME PRESENTAN 3 FOJAS DE LA RESOLUCION N0. SCVS.IRQ.DRMV.SD-2016.3087 - DI: 3 COPIAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2017, (12:13).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000031738



20171701035000038

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701035000038

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2017, (12:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-035-P03983

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
STRATEGA CASA DE VALORES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791123298001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRMV.SD-2016.3087

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

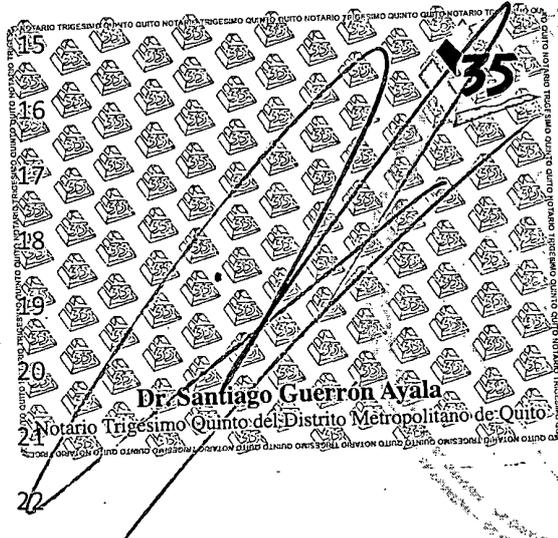




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

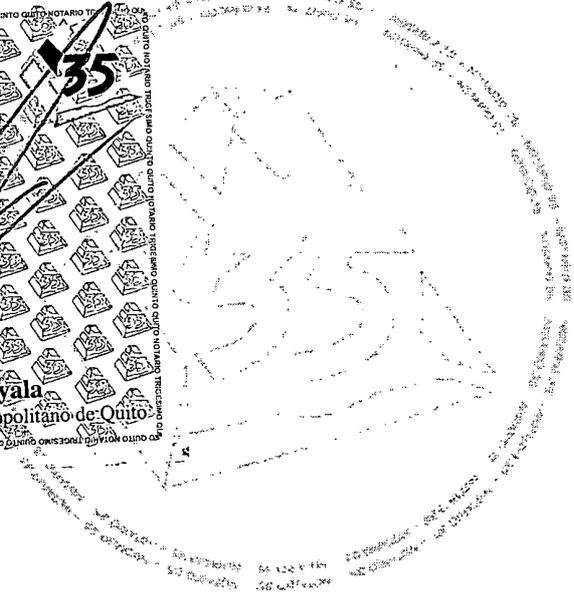
1 RAZÓN MARGINAL N° 2017-17-01-035-000038

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista
 3 Francisco Vizcaíno Zurita, Director Regional de Mercado de
 4 Valores, de la Superintendencia de Compañías, mediante
 5 resolución número SCVS.IRQ.DRMV.2016.3087, de
 6 veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual
 7 resuelve APROBAR el Aumento de Capital autorizado y la
 8 Reforma del Estatuto Social de la compañía STRATEGA
 9 CASA DE VALORES S.A., en los términos constantes en la
 10 escritura de Aumento de Capital de dicha compañía,
 11 celebrada ante mí, el diecisiete de octubre de dos mil
 12 dieciséis. Particular del cual tome nota al margen de la
 13 referida escritura. - Quito, a diez de enero de dos mil
 14 diecisiete. El Notario.- A.P.C.



35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 2509



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1977
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	245
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706285747	QUIROLA SUAREZ LENIN GONZALO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /17/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STRATEGA CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRMV.2016.3087 ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES CON FECHA: 29/12/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 796 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE MAYO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNIA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



Memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.030.M

Quito D.M., 20 de enero de 2017

Trámite No. 1280-0

PARA: Dra. Gladys Yugcha
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE : Ing. Sonia Alvarado
SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIÓN REGISTRO (E)

ASUNTO: STRATEGA CASA DE VALORES S.A.

Adjunto me permito remitir la tercera escritura de aumento de capital suscrito, autorizado y reforma de estatuto de la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A., otorgada el 17 de octubre de 2016 en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de enero de 2017, a fin de que se efectúe el registro correspondiente.

Una vez que se efectúe dicho requerimiento, agradeceré que se sirva remitir el documento adjunto a la Subdirección de Autorización y Registro.

Atentamente

Ing. Sonia Alvarado C.

SLL

T-1280

